

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
ORDEN CONTRACTUAL		PÁG.: 1 de 23

No:	051
FECHA:	03/11/2023
CONTRATISTA:	AUGUSTO DE JESUS SUAREZ- FUMISUAREZ
NIT:	77.012.632-7
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y TRATAMIENTO PARA COMBATIR PLAGAS COMO SANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, RATAS, RATONES Y TODA CLASE DE INSECTO QUE PONEN EN RIESGO LA SALUBRIDAD, QUE NOS GARANTICE LA SALUD PÚBLICA Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES A LA COMUNIDAD UPECISTA EN GENERAL MEDIANTE LA PREVENCIÓN ASÍ COMO EL DETERIORO A MUEBLES, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA COMO AULAS DE CLASES, LABORATORIOS, AUDITORIOS, CONSULTORIOS MÉDICOS, BAÑOS PASILLOS, SALA DE PROFESORES Y ZONAS COMUNES EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES COMO SON LA SEDE CAMPUS, HURTADO Y PARQUE LA VALLENATA.
VALOR:	\$37.436.303
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.77.029.205 de Valledupar, en calidad de **DELEGADO** por el Rector, mediante Resolución 1375 del 04 de agosto del 2022, y de conformidad con el artículo 10 del acuerdo 006 del 26 de febrero del 1999, facultado para suscribir y celebrar contratos, sin límite de cuantía, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará la UNIVERSIDAD por una parte, y por otra **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **77.012.632** de Valledupar, Cesar, Propietario del Establecimiento de Comercio **FUMISUAREZ**, Identificado con el NIT No. **77.012.632-7**, con Matricula Mercantil No. **59263** de fecha 15 de Noviembre del 2000, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ORDEN CONTRACTUAL**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la Coordinación del **GRUPO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y MANTENIMIENTOS**, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. **565 del 10/10/2023**, requiriendo "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y TRATAMIENTO PARA COMBATIR PLAGAS COMO SANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, RATAS, RATONES Y TODA CLASE DE INSECTO QUE PONEN EN RIESGO LA SALUBRIDAD, QUE NOS GARANTICE LA SALUD PÚBLICA Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES A LA COMUNIDAD UPECISTA EN GENERAL MEDIANTE LA PREVENCIÓN ASÍ COMO EL DETERIORO A MUEBLES, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA COMO AULAS DE CLASES, LABORATORIOS, AUDITORIOS, CONSULTORIOS MÉDICOS, BAÑOS PASILLOS, SALA DE PROFESORES Y ZONAS COMUNES EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES COMO SON LA SEDE CAMPUS, HURTADO Y PARQUE LA VALLENATA**"; **2)** Que para soportar esta orden contractual, la Universidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1499 de fecha 19/10/2023**, suscrito por el Coordinador del Grupo Gestión Presupuestal; **3)** Que mediante

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 2 de 23

Invitación a Cotizar, de fecha 24/10/2023 la Universidad Popular del Cesar, convocó a presentar propuesta a: **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ- FUMISUAREZ; 4)** Que la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar recibe mediante Correo Electrónico el día 27 de octubre del 2023, las propuestas presentadas por: **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ- FUMISUAREZ; 5)** Que de la evaluación jurídica realizada a la propuesta recibida el día 26/10/2023, este Despacho determinó que la propuesta presentada por el oferente **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ- FUMISUAREZ CUMPLE** con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la invitación a cotizar, por lo tanto, **CUMPLEN JURÍDICAMENTE; 6)** Que mediante Oficio de fecha 26/10/2023, la Coordinación del grupo de gestión de compra y mantenimientos, realizó evaluación de verificación de la capacidad técnica y económica de la oferta presentada por: **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ- FUMISUAREZ** quien **CUMPLE** con el lleno de los requerimientos técnicos y económicos establecidos en la Invitación, por lo que se **HABILITAN TÉCNICAMENTE, y ECONOMICAMENTE;** **7)** Que una vez agotado el procedimiento de selección regulado por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, la evaluadora técnica recomienda en su evaluación, seleccionar la oferta presentada por el proponente: **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ**, con NIT No. **77.012.632-7**, Propietario del Establecimiento de Comercio **FUMISUAREZ**, quien presento oferta por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$37.436.303); 8)** Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ORDEN CONTRACTUAL que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por medio de la presente ORDEN CONTRACTUAL, el **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a **“PRESTARLE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y TRATAMIENTO PARA COMBATIR PLAGAS COMO SANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, RATAS, RATONES Y TODA CLASE DE INSECTO QUE PONEN EN RIESGO LA SALUBRIDAD, QUE NOS GARANTICE LA SALUD PÚBLICA Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES A LA COMUNIDAD UPECISTA EN GENERAL MEDIANTE LA PREVENCIÓN ASÍ COMO EL DETERIORO A MUEBLES, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA COMO AULAS DE CLASES, LABORATORIOS, AUDITORIOS, CONSULTORIOS MÉDICOS, BAÑOS PASILLOS, SALA DE PROFESORES Y ZONAS COMUNES EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES COMO SON LA SEDE CAMPUS, HURTADO Y PARQUE LA VALLENATA”**; tratamientos estos que deben repetirse por 15 días después de haberse hecho el primer proceso de fumigación sin representar costo alguno adicional para la Institución. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-** Las siguientes serán las especificaciones técnicas de la ORDEN CONTRACTUAL:

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	SEDE CAMPUS PRIMER PISO BLOQUE A PLANTA ELECTRICA - SUB ESTACION					



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 4 de 23

ITEM	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	SEGUNDO PISO					
	BLOQUE A					
	CURSOS					
	201-A					
	202-A					
	203-A					
	204-A					
	} AREA 6 MTS2					
	BLOQUE B					
	CURSOS					
	201-B					
	202-B					
	203-B					
	204-B					
	} AREA 6 MTS2					
	BLOQUE C					
	CURSOS					
	201-C					
	202-C					
	203-C					
	204-C					
	} AREA 6 MTS2					
	ASEO					
	BAÑOS					
	} AREA 2 MTS2					
	BLOQUE D					
	CURSOS					
	201-D					
	202-D MAESTRO Y EDUCACION					
	203-D DEPARTAMENTO DE SISTEMA					
	204-D DTO DE SOCIOLOGIA					
	205-D DTO EDUCACION Y PEDAGOGIA					
	206-D SALON					
	SICORIENTACION					
	AREA 4 MTS X 3 MTS					
	DPTO DE EDUCACIÓN					
	AREA 4 MTS X 6 MTS					
	BAÑOS					
	LBTO MICROBIOLOGIA ALMACEN					
	Y PRODUCCION					
				X		
					AMBIENTAL NO	AMBIENTAL NO
					FISICO NO	FISICO NO
					QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACH AS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS	QUIMICO SE APLICARA N PRODUCT OS QUIMICOS INDICADO S PARA FUMIGAR Y DES RATIZA R



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 6 de 23

P1-09 C.C.NATURAL

P1-10 AGROINDUSTRIAL

BAÑOS

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	<p>BLOQUE C</p> <p>CURSOS</p> <p>301-C } AREA 6 MTS2</p> <p>302-C }</p> <p>303-C }</p> <p>304-C }</p> <p>BAÑOS</p> <p>ASEO</p> <p>AREA 2 MTS2</p> <p>BLOQUE D</p> <p>OFICINA INGLES</p> <p>AREA 6 MTS X 8 MTS</p> <p>LABORATORIO DE INGLES</p> <p>AREA 6 MTS X 8 MTS</p> <p>BLOQUE F</p> <p>LABORATORIO DE QUIMICA</p> <p>AREA 5 MTS2</p> <p>LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA</p> <p>AREA 5 MTS2 C/U</p> <p>DOS LABORATORIO DE ELECTRONICA</p> <p>AREA 6 MTS X 7 MTS C/U</p> <p>BAÑOS</p> <p>OFICINA LABORATORIO DE ELECTRONICA</p> <p>AREA 4 MTS X 6 MTS</p> <p>BODEGA</p> <p>AREA 2 MTS2</p> <p>JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION</p> <p>AREA 6 MTS X 8 MTS</p> <p>ALMACEN</p> <p>AREA 5 MTS X2</p> <p>OFICINA DE ALMACEN</p> <p>AREA 3 MTS2</p>					
				X	<p>AMBIENTAL</p> <p>NO</p> <p>FISICO</p> <p>NO</p> <p>QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACHAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS</p>	<p>AMBIENTAL</p> <p>NO</p> <p>FISICO</p> <p>NO</p> <p>QUIMICO SE APLICARAN PRODUCTOS QUIMICOS INDICADOS PARA FUMIGAR Y DESRATIZAR</p>

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 7 de 23

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	CUARTO PISO					
	BLOQUE A					
	CURSOS					
	401-A	}	AREA 6 MTS2		AMBIENTAL NO	AMBIENTAL NO
	402-A					
	403-A					
	404-A					
	BLOQUE B					
	CURSOS					
	401-B	}	AREA 6 MTS2		FISICO NO	FISICO NO
	402-B					
	403-B					
	404-B					
	TRES SALAS DE INFORMATICA AREA 6 MTS X 5 MTS CUARTO DE AIRE AREA 2 MTS 2					
	BLOQUE C			X		
	CURSOS					
	401-C	}	AREA 6 MTS2		QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACH AS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS	QUIMICO SE APLICARA N PRODUCT OS QUIMICOS INDICADO S PARA FUMIGAR Y DES RATIZA R
	402-C					
	403-C					
	404-C					
	BLOQUE D					
	CURSOS					
	401-D	}	AREA 6 MTS2			
	402-D					
	403-D					
	404-D					
	BAÑOS					

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 8 de 23

--	--	--	--	--	--	--	--

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	<p style="text-align: center;">QUINTO PISO</p> <p>OFICINA DE ACEM AREA 3 MTS X 4 MTS CUATRO SALONES POSGRADO FISICA 501-503 AREA 3 MTS X 4 MTS C/U</p> <p>SALA DE PROFESORES AREA 25 MTS X 15 MTS CUATRO BAÑOS SALONES MATEMATICA Y FISICA SALA DE AUDITORIO CUARTO PISO SALONES SALONES A 401-404 SALONES B 401-404 SALONES C 401-404 SALONES D 401-404 SALONES E 401-403</p> <p>CINCO BAÑOS CUARTO DE ASEO L. ING AMBIENTAL L FISICA L. FISICA II DPTO MICROBIOLOGIA DPTO INSTRUMENTACION QUIRURGICA L.DEL NUCLEO DI. ENFERMERIA MODULO 1 2 3 COORDINACION LABORATORIO</p>			X	<p>AMBIENTAL NO</p> <p>FISICO NO</p> <p>QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACH AS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS</p>	<p>AMBIENTAL NO</p> <p>FISICO NO</p> <p>QUIMICO SE APLICARA N PRODUCT OS QUIMICOS INDICADO S PARA FUMIGAR Y DESATIZAR</p>
	<p>EMPREDIMIENTO EGRESADOS DIPLOMADOS</p> <p style="text-align: center;">BLOQUE H</p> <p>TREINTA Y DOS SALONES AREA 6 MTS2 DOCE BAÑOS</p>				<p>AMBIENTAL NO</p> <p>FISICO NO</p>	<p>AMBIENTAL NO</p> <p>FISICO NO</p>



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 9 de 23

AREA 4 MTS2 UNA OFICINA AREA 6 MTS X 2 MTS DOS LABORATORIOS DE ODIOMA AREA 6 MTS2 TRES CAFETERIA SIETE FOTOCOPIADORA GARITA VIGILANTES VEHICULAR BLOQUE EN CONSTRUCCION ACADEMICO Y ADMINISTRATIVOS				X	QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACH AS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS	QUIMICO SE APLICARA N PRODUCT OS QUIMICOS INDICADO S PARA FUMIGAR Y DESRATIZA R
--	--	--	--	---	--	--

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	I.P.S. CONSULTORIO MEDICO AREA 3 MTS X 4MTS OFICINA DE RECEPCION Y CITAS AREA 2 MTS X 3 MTS BODEGA AREA 2 MTS2 AREA QUIRURJICA AREA 5 MTS2 SALA DE PARTOS AREA 5 MTS2 QUIROFANO AREA 3 MTS X 4 MTS DEPOSITO DE MATERIALES AREA 2 MTS2				AMBIENTAL NO FISICO NO	AMBIENTAL NO FISICO NO
	ZONA DE LAVADOS AREA 3 MTS2 CENTRAL DE MATERIALES AREA 3 MTS X2 MTS VESTIER AREA 2 MTS2 ODONTOLOGIA AREA 6 MTS X 5 MTS ORIENTACION ESPIRITUAL AREA 4 MTS BAÑO				QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACH AS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS	QUIMICO SE APLICARA N PRODUCT OS QUIMICOS INDICADO S PARA FUMIGAR Y DESRATIZA R

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
ORDEN CONTRACTUAL		PÁG.: 10 de 23

ASEO AREA 2 MTS2 SECCION ADMINISTRATIVA AREA 3 MTS2 AUDITORIO AREA 10 MTS X 5 M					
--	--	--	--	--	--

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	BLOQUE NUEVO ADMINISTRATIVO	X			QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACHAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS	QUIMICO SE APLICARAN PRODUCTOS QUIMICOS INDICADOS PARA FUMIGAR Y DESRATIZAR
COSTO DE FUMIGACION SEDE CAMPUS					\$	13.800.000
IVA 19%					\$	2.622.000
SUBTOTAL					\$	16.422.000

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	SEDE HURTADO BLOQUE ROJO SERVICIOS GENERALES AREA 6 MTS X 4 MTS CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES AREA 6 MTS X 4 MTS SALON 601 AREA 6 MTS X 4 MTS SALON SALON AREA 5 MTS2				AMBIENTAL NO FISICO NO QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACHAS, MOSQUITOS,	AMBIENTAL NO FISICO NO QUIMICO SE APLICARAN PRODUCT

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 11 de 23

2	SALON AREA 6 MTS X 4 MTS	X	ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS	OS QUIMICOS INDICADO S PARA FUMIGAR Y DES RATIZA R
	SALON AREA 6 MTS X 4 MTS			
	SALON AREA 6 MTS X 4 MTS			
	CUENTAS AREA 6 MTS X 4 MTS			
	BLOQUE AMARILLO PRIMER PISO			
	AREA ADMINISTRATIVA			
	PRESUPUESTO AREA 6 MTS X 5 MTS			
	TESORERIA AREA 6 MTS X 5 MTS			

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
		QUI M.	MEN .	TRIM .		
	RECURSOS HUMANO AREA 6 MTS X 5 MTS DPTO DE CIENCIAS ECONOMICAS AREA 6 MTS X 4 MTS CONTABILIDAD AREA 6 MTS X 4 MTS ALMACEN AREA 6 MTS X 4 MTS SECRETARIA GENERAL AREA 4 MTS X 3 MTS RECEPCION AREA 3 MTS2 RECTORIA AREA 5 MTS2 SEGUNDO PISO				AMBIENTAL NO	AMBIENTAL NO
	SALA CONCEJO SUPERIOR AREA 8 MTS2 BAÑO SECCION DE INVENTARIO				QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACH AS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS	QUIMICO SE APLICARA N PRODUCT OS QUIMICOS INDICADO S PARA

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 12 de 23

AREA 6 MTS X 3 MTS PLANEACION Y DESARROLLO U. AREA 6 MTS X 4 MTS SECRETARIA INVESTIGATIVA AREA 6 MTS X 4 MTS CIDTEC AREA 6 MTS X 4 MTS CISE AREA 6 MTS X 4 MTS BINESTAR U. AREA 6 MTS X 4 MTS SISTEMA AREA 6 MTS X 4 MTS					FUMIGAR Y DESRATIZAR
--	--	--	--	--	----------------------

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	TECER PISO					
	RELACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES				QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACHAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS	QUIMICO SE APLICARAN PRODUCTOS QUIMICOS INDICADOS PARA FUMIGAR Y DESRATIZAR
	AREA 3 MTS X 4 MTS BAÑO					
	ARCHIVO					
	AREA 6 MTS X 4 MTS JURIDICA					
	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA					
	CONTROL INTERNO					
	SALONES DE CLASE					
	SALON 201					
	SALA DE SISTEMA					
	AREA 7 MTS X 4 MTS					
	SALON 202					
	AREA 7 MTS X 4 MTS					
	SALON 203					
	AREA 7 MTS X 5 MTS					
	SALON 204					
	AREA 7 MTS X 4 MTS					
	CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO					
	AUDITORIO MIGUEL VICENTE ARROYO					
	AREA 30 MTS2					

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 13 de 23

SALON 303 OPERACIÓN MAQUINARIA PESADA AREA 7 MTS X 5 MTS				FISICO NO	FISICO NO
--	--	--	--	--------------	--------------

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	SALON 302 OPERACIÓN MAQUINARIA PESADA AREA 6 MTS X 5 MTS				AMBIENTAL NO	AMBIENTAL NO
	SALON 301 AREA 6 MTS X 5 MTS				FISICO NO	FISICO NO
	BODEGA 3 MTS2 CAFETERIA (AIRE LIBRE) AREA 20 MTS2 SALON 208 AREA 7 MTS X 3 MTS Y 1/2 BAÑOS SALON 501 SALON DE POSTGRADO AREA 10 MTS X 7 MTS LABORATORIO OPTICA AREA 8 MTS2 BAÑOS ASPU SECRETARIA AREA 4 MTS X 3 MTS SALA DE JUNTAS AREA 6 MTS X 4 MTS COOPERATIVA Y ASOCIACION DE PROFESORES AREA 6 MTS X 4 MTS SALON 401 AREA 7 MTS X 5 MTS SALON 402 AREA 6 MTS X 4 MTS SALON 403 SALON 404 AREA 8 MTS X 5 MTS				QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACH AS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS	QUIMICO SE APLICARA N PRODUCT OS QUIMICOS INDICADO S PARA FUMIGAR Y DES RATIZA R

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

	LUGAR	FREC.DE LABORES	DIAGNOSTICO	SOLUCION
--	-------	-----------------	-------------	----------

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 14 de 23

ITEM	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	SALON				AMBIENTAL	AMBIENTAL
	BIBLIOTECA				NO	NO
	AREA 25 MTS X 10 MTS					
	POSTGRADO				FISICO	FISICO
	AREA 5 X 8 MTS				NO	NO
	SINDICATO					
	AREA 6 MTS X 7 MTS					
	ARCADIA				FISICO	FISICO
	AREA 6 MTS2				NO	NO
	VIGILANCIA CIUDADANA					
	AREA 4 MTS X 6 MTS					
	CUBICULO PORTERIA					
	AREA 5 MTS X 4 MTS					
	AREAS COMUNES					
	PASILLOS					
COSTO DE FUMIGACION SEDE HURTADO					\$	9.959.078
IVA 19%					\$	1.892.225
SUBTOTAL					\$	11.851.303

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	BELLAS ARTES					
	DIRECCION				AMBIENTAL	AMBIENTAL
	AREA 6 MTS X 2 MTS				NO	NO
	SICCOORIENTACION					
	AREA 3 MTS X 4 MTS					
	JEFE DEPARTAMENTOS				FISICO	FISICO
	AREA 5 MTS X 4 MTS				NO	NO
	SALA DE INFORMATICA					
	AREA 4 MTS2					
	BAÑOS					
3	COCINA					
	AREA 3 MTS X 2 MTS				QUIMICO HAY	QUIMICO
	BIBLIOTECA				PRESENCIA DE RATAS,	SE
	ARE 7 MTS2				COMEJEN,	APLICARA
	BODEGA DE INSTRUMENTO				MOSCAS,CUCARACH	N
	AREA 6 MTS X 7 MTS				AS, MOSQUITOS,	PRODUCT
	BAÑOS				ZANCUDOS,TUTECASY	OS
					HORMIGAS	QUIMICOS



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 15 de 23

SALON DE CLASE NO.7 AREA 5 MTS X 7 MTS SALON DE CLASE NO. 6 AREA 5 MTS X 6 MTS SALON DE CLASE NO. 5 AREA 5 MTS X 6 MTS SALON DE CLASE NO. 4 AREA 5 MTS X 6 MTS AUDITORIO AREA 10 MTS X 6 MTS SALON DE CLASE NO. 3 AREA 5 MTS X 6 MTS					INDICADOS PARA FUMIGAR Y DESRATIZAR
SALON DE CLASE NO. 2 AREA 4 MTS X 6 MTS SALON DE DANZA AREA 5 MTS X 5 MTS SALON DE PIANOS AREA 15 MTS X 6 MTS CONSULTORIO JURICO AREA 7MTS X 7MTS					

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	BIBLIOTECA NUEVA					
	PRIMER PISO				AMBIENTAL	AMBIENTAL
	SEGUNDO PISO				NO	NO
	JARDINES				FISICO	FISICO
	BAÑOS				NO	NO
	AUDITORIO POLIVALENTE				QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACHAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECASY HORMIGAS	QUIMICO SE APLICARAN PRODUCTOS QUIMICOS INDICADOS PARA FUMIGAR Y DESRATIZAR
	SUBESTACION ELECTRICA					

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 16 de 23

COSTO DE FUMIGACION DE BELLAS ARTES	\$ 2.600.000
IVA 19%	\$ 494.000
SUBTOTAL	\$ 3.094.000

CUADRO GENERAL CONTROL QUIMICO

ITEM	LUGAR	FREC.DE LABORES			DIAGNOSTICO	SOLUCION
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	QUI M.	MEN .	TRIM .		
	PARQUE LA VALLENATA				AMBIENTAL NO FISICO NO QUIMICO HAY PRESENCIA DE RATAS, COMEJEN, MOSCAS,CUCARACH AS, MOSQUITOS, ZANCUDOS,TUTECAS Y HORMIGAS	AMBIENTAL NO FISICO NO QUIMICO SE APLICARA N PRODUCT OS QUIMICOS INDICADO S PARA FUMIGAR Y DESRATIZA R
	SEIS MIL (6000)MTS APORXIMADAMENTE					
	COSTO DE FUMIGACION DE PARQUE LA VALLENATA				\$ 5.100.000	
	IVA 19%				\$ 969.000	
	SUBTOTAL				\$ 6.069.000	

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SEDE HURTADO	1	\$ 9.959.078	\$ 1.892.225	\$ 11.851.303
2	SEDE CAMPUS	1	\$ 13.800.000	\$ 2.622.000	\$ 16.422.000
3	BELLAS ARTES	1	\$ 2.600.000	\$ 494.000	\$ 3.094.000
4	PARQUE LA VALLENATA	1	\$ 5.100.000	\$ 969.000	\$ 6.069.000
VALOR TOTAL			\$ 31.459.078	\$ 5.977.225	\$ 37.436.303

PARA UN SUBTOTAL DE	\$ 31.459.078
IVA 19%	\$ 5.977.225
PARA UN VALOR TOTAL DE	\$ 37.436.303

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para todos los efectos fiscales, el valor de la presente ORDEN CONTRACTUAL es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS**

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 17 de 23

TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$37.463.303) INCLUIDO EL IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la ORDEN CONTRACTUAL, en un único pago al finalizar la prestación del servicio de fumigación en las Sedes Hurtado, Sede Campus, Sede Parque la Vallenta y la Sede Bellas Artes en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a la ejecución del mismo, previa certificación de recibo a satisfacción del Supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL, con el cumplimiento de requisitos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la ORDEN CONTRACTUAL, solicitará al **CONTRATISTA:** **a)** Factura o cuenta de cobro: El **CONTRATISTA** debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los bienes suministrados; **b)** Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL; **c)** Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCION.-** Plazo Estimado de Ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contrista y la **UNIVERSIDAD**, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes declaran que cuando circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor designado y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración de la ORDEN CONTRACTUAL, se celebrará un ACTA modificatoria de acuerdo con las disposiciones legales. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-** En virtud de la presente ORDEN CONTRACTUAL, el **CONTRATISTA** se obligará específicamente con la **UNIVERSIDAD** a: **1)** Cumplir oportunamente con el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la invitación a cotizar; **2)** Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo de la ORDEN CONTRACTUAL a la **UNIVERSIDAD**; **3)** Colaborar a la **UNIVERSIDAD** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con las más altas calidades; **4)** Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; **5)** El **CONTRATISTA** debe presentar un informe, debidamente firmado por el Coordinador del Grupo de Gestión, Servicios, Compras y Mantenimiento de la **UNIVERSIDAD**. Sin este requisito no se tramita el pago de la factura correspondiente; **6)** Los servicios y elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el estudio de conveniencia; **7)** Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL, es decir, deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la Universidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada; **8)** Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **9)** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 18 de 23

contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil, ni comercial con la Universidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista; **10)** El contratista deberá prever los gastos ocasionados por el desplazamiento, viáticos y demás de su personal a las sedes de la Universidad; **11)** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicio; **12)** Todo lo anterior, de acuerdo con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** Además de las actividades señaladas anteriormente, el **CONTRATISTA** deberá: **1)** Cumplir con lo pactado en la ORDEN CONTRACTUAL con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL; **2)** Rendir los informes mensuales de ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y los informes extraordinarios que se soliciten; **3)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande la ORDEN CONTRACTUAL y constitución de las garantías exigidas en la presente ORDEN CONTRACTUAL para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y presentarlas a la **UNIVERSIDAD** para su aprobación; **4)** Cancelar oportunamente las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas concordante; **5)** Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por la **UNIVERSIDAD**, así como a la que tenga acceso en el desarrollo de la presente ORDEN CONTRACTUAL, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo; **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley; **7)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL; **8)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago; **9)** Las demás que se desprendan del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** La **UNIVERSIDAD** se obliga a: **1)** Designar el Supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL, quien obrará como conducto regular entre el **CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD. 2)** Pagar oportunamente la ORDEN CONTRACTUAL en la forma definida. **3)** Dar todas las instrucciones que requiera el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL, en forma escrita a través del supervisor. **4)** Rendir a través del Supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL un informe técnico y detallado de la ORDEN CONTRACTUAL. **5)** Informar al **CONTRATISTA** sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución. **6)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación. **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ORDEN CONTRACTUAL y en los que de ella hacen parte. **8)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el **CONTRATISTA** constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en la ORDEN CONTRACTUAL. **10)** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.-** El **CONTRATISTA** está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad social, y presentación de planillas de pago al Supervisor de la presente ORDEN CONTRACTUAL, para la expedición de la certificación de

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 19 de 23

cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD**, impondrá mediante Acto Administrativo Motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total de la ORDEN CONTRACTUAL hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **UNIVERSIDAD** dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1º de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLÁUSULA OCTAVA: SUJECION PRESUPUESTAL.-** Los gastos que genera la presente ORDEN CONTRACTUAL se cancelarán con recursos del presupuesto de la **UNIVERSIDAD**, vigencia 2023, el cual se ampara presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1499 de fecha 19/10/2023** expedido por la Coordinador del Grupo Gestión Presupuestal. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.-** El **CONTRATISTA** se obliga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la ORDEN CONTRACTUAL, a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD**, la póliza única de garantías, expedidas por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, ampare las siguientes garantías:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA ORDEN CONTRACTUAL SUSCRITA
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE UN DEFECTUOSO SERVICIO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y TRES (3) AÑOS MÁS.	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA EL EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, NO INFERIOR A 200 SMLMV	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD DE LA EVENTUAL RECLAMACIÓN DE TERCEROS DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1 PÁG.: 20 de 23

		CONTRATITA, O DE SUS EMPLEADOS O DEPENDIENTES O SUBCONTRATISTAS.
--	--	---

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.- La Supervisión de la presente ORDEN CONTRACTUAL, se efectuará a cargo del **GRUPO DE GESTION DE COMPRAS Y MANTENIMIENTOS** de la **UNIVERSIDAD** o quien el ordenador del gasto designe, quien además de velar por los intereses de la **UNIVERSIDAD** y ser canal de comunicación entre ésta y el **CONTRATISTA**, deberá: **1)** Apoyar el logro del objetivo contractual; **2)** Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones y el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL; **3)** Velar por el cumplimiento de la ORDEN CONTRACTUAL en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de sus recursos; **4)** Fungir como enlace entre la **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** a fin de mantener en contacto a las partes de la ORDEN CONTRACTUAL; **5)** Requerir, recibir y verificar la información solicitada al **CONTRATISTA**; **6)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **7)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL; **8)** Realizar la vigilancia administrativa, financiera, técnica y contable de LA ORDEN CONTRACTUAL; **9)** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; **10)** Proyectar las actas a que haya lugar en el desarrollo del objeto contractual; **11)** Las demás que se deriven de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.-** En caso de que el **CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de la presente ORDEN CONTRACTUAL, la **UNIVERSIDAD** podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la ORDEN CONTRACTUAL, si con ello se deriven perjuicios para la **UNIVERSIDAD**, y sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente ORDEN CONTRACTUAL, sin perjuicio de hacer efectivo los amparos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontarán de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o unas fuerzas mayores debidamente comprobadas y aceptadas por la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la CLÁUSULA SÉPTIMA de la presente ORDEN CONTRACTUAL será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD**. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la presente ORDEN CONTRACTUAL por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN CONTRACTUAL, que puede ser tomado directamente de las garantías, si esto no fuere

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 21 de 23

posible se cobrará a través de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.**- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.**- Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad de la presente ORDEN CONTRACTUAL mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.**- Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.**- El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando **(i)** La **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación; **(ii)** La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**; **(iii)** La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y **(iv)** La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.**- La presente ORDEN CONTRACTUAL se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de julio de 2014, y las demás normas que los modifiquen y/o adicionen; asimismo se regirá por las disposiciones Civiles y Comerciales que le sean aplicables. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.**- La presente ORDEN CONTRACTUAL se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 22 de 23

llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION UNILATERAL.**- Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES.**- Sus derechos se limitarán, de conformidad con la naturaleza de la presente ORDEN CONTRACTUAL, a exigir al **CONTRATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, esta ORDEN CONTRACTUAL no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Asimismo, el **CONTRATISTA** es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento de la presente ORDEN CONTRACTUAL, de tal manera que la **UNIVERSIDAD** no responderá por cualquier pago relacionado relacionados con ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN.**- El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente la presente ORDEN CONTRACTUAL, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL.**- Si durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la ORDEN CONTRACTUAL y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante Acto Administrativo debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor de la ORDEN CONTRACTUAL en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL; en este evento, se ordenará la liquidación de la ORDEN CONTRACTUAL y la **UNIVERSIDAD** adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del Objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL.**- La **UNIVERSIDAD** en Acto Administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada de la ORDEN CONTRACTUAL en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio Público lo impongan; **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**; **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento de la ORDEN CONTRACTUAL. Sin embargo, en los casos que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, en tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**- Son

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 23 de 23

documentos que hacen parte integral de esta ORDEN CONTRACTUAL los siguientes: **1)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad; **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **3)** Invitación, incluidos sus formatos y anexos; **4)** Ofertas; **5)** Documentos expedidos por la entidad en desarrollo del proceso de Invitación; **6)** Evaluación Jurídica, Técnica y Económica a que hubo lugar; **7)** Los demás documentos que se produzcan en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Para los efectos legales, el domicilio de esta ORDEN CONTRACTUAL será el municipio de Valledupar (Cesar). **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.**- La presente ORDEN CONTRACTUAL se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la póliza única de garantía, y por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza única de garantía. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los tres (3) días del mes de Noviembre del 2023.

POR LA UNIVERSIDAD:



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo
Universidad Popular del Cesar

POR EL CONTRATISTA:



AUGUSTO DE JESUS SUAREZ
Propietaria Establecimiento de Comercio
FUMISUAREZ

Elaboro: Luis Armando López Valera
Reviso Aldemar Montejo Zapata
Aprobó: Oscar Pacheco Moscote